

OK / I

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 109-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 31 de marzo del 2025

VISTOS

Con Proveído N° 5364 - GlyDURA/MDT, El Informe N° 027-2025 - TIRJ-EL/GlyDURA/MDT; Proveído 5078- GlyDURA/MDT; Informe N° 015-2025-CECQ-DY-GlyDURA/GM/MDT; Informe N° 0430-2025-ARM-CPI/P-SGE-GlyDURA/GM/MDT; Informe N° 584-2025-MAHS-SGE-GlyDURA/GM/MDT; Informe N° 021-2025-RMFV/II-CEET - GSEyO-GM/ MDT, Informe N° 0207-2025-FDMPH-CEET-GSEyO-GM/MDT, Informe N°0487-2025-CECJ-GSEyO-GM/MDT, Solicita aprobación de la modificación de analítico del plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE YACANGO DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CUI N°2632502, Y

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 140-2021-A/MDT, de fecha 31 de Marzo del 2021, se resuelve Delegar al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la facultad administrativa y resolutoria de resolver los Expedientes Técnicos de Ampliación de Plazos, Expedientes Técnicos de Modificación Presupuestal (por adicionales, partidas nuevas, partidas complementarias, deductivos), referentes a Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión e IOARRS de Infraestructura en la etapa de ejecución, que ejecuta la Municipalidad bajo la Modalidad de Administración Directa.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A/MDT, de fecha 04 de Abril del 2023, en su Artículo Segundo indica: Delegar al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la facultad administrativa y resolutoria de resolver lo siguiente: aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión y de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) por administración directa previo informe técnico de conformidad emitido por la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras.

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del sistema Nacional de Inversión Pública, el presente dispositivo legal en el Artículo 4° numeral 4.1 las fases del ciclo de inversiones siendo estas a) Programación Multianual de inversiones, b) formulación y evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 109-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 31 de marzo del 2025

La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tenga alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el banco de inversiones c) ejecución, d) funcionamiento.

Que en esa línea el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, en el artículo 12, inciso 12.3, fija en el numeral 2 como una de las funciones de la Unidad Formuladora la de Elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.

Que, en el numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones delinea que, la declaración de viabilidad de un proyecto se aplica a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

Que, el 23 de enero del 2019 se publica la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo a lo establecido La presente Directiva se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos público y establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión y se establece en el Capítulo V, Sub Capítulo I, establece en su artículo 33 ejecución física de las inversiones; establece en el numeral 33.1 que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, y también establece en su numeral 33.2 que Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Que, de acuerdo a la décima quinta disposición complementaria de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la presente ley.

Que mediante Resolución De Alcaldía N°020-2012-A/MDT, se aprueba la Directiva N°001/2012-MDT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA", la cual establece en el artículo 6 numeral 6.8.3. de las modificaciones de ampliación de plazo, excepcionalmente por causales justificadas debidamente comprobadas y aceptadas, ningún adicional, deductivo o ampliación de plazo, procederá o podrá ejecutarse sin un documento de autorización, emitido por la Gerencia De Inversiones Y Desarrollo Urbano Rural Y Ambiental, que luego deberá ser regularizado con RESOLUCIÓN correspondiente emitida por el titular de pliego.

Que mediante el Texto Único Ordenado De La Ley N°30225 Ley De Contrataciones Del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento y Modificaciones vigentes, en su artículo 34 del reglamento establece que el área usuaria proporciona los componentes o rubros a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 109-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 31 de marzo del 2025

Que mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, modificada con la resolución de contraloría N°183-2024-CG, deja sin efecto la resolución de contraloría N°195-88-CG y aprueba la directiva N°017-2023 CG/GMPL EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA" la misma que en la primera disposición complementaria final señala (...) que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobada a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor a 10% diez por ciento, en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva.

Que según **Resolución De Alcaldía N°197-2023-A/MDT** de fecha 04 de abril del 2023, resuelve artículo segundo desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la alcaldía en la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, señaladas a continuación. Designar y cesar a los residentes de obra de los proyectos de inversión pública e IOARRS y responsables técnicos de fichas de mantenimiento con estricta observancia a la Directiva N°001- 2012/MDT "Normas Y Procedimientos para La Ejecución para la ejecución de Obras Publicas en la Modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Torata, aprobando con Resolución de Alcaldía 020-2012-A/MDT, de fecha 13 de enero del 2012.

Que mediante **Resolución Gerencial N°227-2024-GM/2024**, de fecha 31 de octubre del 2024, resuelve artículo primero, Designar a partir del 01 de noviembre del 2024, al Arq. Herles Nordell Dilver Zambrano Minaya, identificado con DNI 04748795, en el cargo de confianza de Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano, Rural y Ambiental, dependiente, jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Municipal, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo previsto en el ROF y MOF de la entidad.

Que mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°067-2024-GlyDURA/MDT**, de fecha 08 de mayo del 2024, se aprueba el plan de trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** con CUI 2632502, con un presupuesto de S/ 263,168.54 con un plazo de 120 días calendario.

Que mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°258 - 2024- GlyDURA** de fecha 12 de diciembre del 2024, se aprueba con eficacia anticipada al 06 de setiembre del 2024, el Expediente De Ampliación De Plazo N°01 del Plan De Trabajo Para La Elaboración Del Expediente Técnico Del Proyecto De Inversión denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA** con CUI 2632502, por un plazo de 113 días calendario contados desde el 06 de setiembre del 2024 hasta el 27 de diciembre del 2024.

Que mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°068 - 2025- GlyDURA** de fecha 03 de marzo del 2025, se aprueba con eficacia anticipada al 28 de diciembre del 2024, el Expediente De Ampliación De Plazo N°02 del Plan De Trabajo Para La Elaboración Del Expediente Técnico Del Proyecto De Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI 2632502, por un plazo de 185 días calendario contados desde el 28 de diciembre del 2024 hasta el 30 de junio del 2025.

Que mediante Informe N° 015-2025-CECQ-DY-SGE-GlyDURA/GM/MDT de fecha 11 de marzo del 2025, el Ing. Carlos Eusebio Cauna Quispe Jefe de Proyecto remite al Ing. Angel Ramos Mamani coordinador de Proyectos de Inversión/Pre inversión el informe con asunto Expediente de Modificación Presupuestal indicando que se realiza la modificación del presupuesto del analítico, por los estudios no considerados, la mejora de condición salarial, el correcto uso de los servicios y el cumplimiento de metas. Es todo lo que informo a Ud. para su conocimiento y se tomen las acciones del caso. Por lo que, se recomienda a la oficina de COORDINACION DE EVALUACION DE EXPEDIENTES TECNICOS para su evaluación y aprobación en caso corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 109-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 31 de marzo del 2025

Que, mediante Informe N° 0430-2025-ARM-CPI/P-SGE-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 12 de marzo del 2025, el Ing. Angel Ramos Mamani, Coordinador de Proyectos De Inversión / Pre Inversión remite a la Ing. Mary Andrea Herrera Pinto encargada de la subgerencia de Estudios, el expediente de Modificación presupuestal N°01 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI 2632502, para su revisión, evaluación de acuerdo a los antecedentes presentados se solicita una modificación presupuestal, en la modalidad de ejecución de administración directa, por lo que se recomienda que a través de su despacho se derive el presente a la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras.

Que mediante el Informe N°584-2025- MAHP-SGE-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por la Ing. Mary Andrea Herrera Pinto (e) Sub Gerente de Estudios; remite al Ing. Carlos Enrique Cerpa Jiménez Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, el expediente de modificación presupuestal del plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI 2632502, para que se derive al inspector de evaluación de expedientes técnicos, para que en ejercicios de sus funciones y responsabilidades proceda a efectuar su revisión y de corresponder emitir el informe de aprobación, para los procedimientos que correspondan.

Que mediante el Informe N°021-2025-RMFV/III- CEET-GSEyO-GM/MDT, de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por el Ing. Ricardo Mauricio Falcon Villa ingeniero inspector remite a la Ing. Flor de Maria Pacheco Huacho Coordinador de Evaluación de Expedientes Técnicos, la conformidad al expediente de modificación de presupuesto analítico del plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI 2632502, de la presente Modificación de Presupuesto Analítico del Plan de Trabajo, el jefe de Proyecto busca realizar los ajustes necesarios al presupuesto de saldo obtenido de la conciliación presupuestal de saldos del presente año 2025, en el siguiente cuadro se puede resumir el estado financiero del plan de trabajo a fines del año 2024.

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO	PRESUPUESTO ADICIONAL	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	GASTO 2024	SALDO CONCILIACION
1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	212,915.70	181,107.58	394,023.28	180,530.60	213,492.68
2	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	50,252.84	39,791.48	90,044.32		90,044.32
	TOTAL	263,168.54	220,899.06	484,067.60	180,530.60	



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 109-2025-GIyDURA/MDT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

Torata, 31 de marzo del 2025

Del año pasado persisten dos reconocimientos de deuda anterior, el saldo final equivalente para el presente año es de S/.279,448.00.

El presupuesto modificado será el necesario para proseguir con la ejecución y desarrollo del plan de trabajo, para la elaboración del expediente técnico del proyecto, entendiendo que este deberá ser flexible para el cumplimiento de metas, en el paso previsto, sin afectar los procedimientos, la buena ingeniería y la calidad del producto final.

La gerencia de supervisión, deberá derivar el presente documento para su trámite de aprobación bajo documento resolutivo

Que mediante el Informe N°0207-2025-FDMPH - CCET-GSEyO-GM/MDT, de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por Ing. Flor de María Pacheco Huacho Coordinador de Evaluación de Expedientes Técnicos, remite al Ing. Carlos Enrique Cerpa Jiménez Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, la conformidad al expediente de modificación de presupuesto del analítico del plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2632502, se dio la evaluación del expediente de modificación presupuestal del analítico elaborado por el jefe del proyecto del mencionado expediente, este concluye según el análisis llevado a cabo, y ha determinado en declarar CONFORME, al expediente de modificación de presupuesto analítico del plan de trabajo, se detalla en el siguiente cuadro de los montos adicionales y deductivos generados durante la presente modificación:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO ADICIONAL	PRESUPUESTO DEDUCTIVO	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	ELABORACION	394,023.28	187,560.77	187,560.76	394,023.29
1.01	GASTOS DE PERSONAL	179,084.85	82,923.26	70,661.33	191,346.78
1.02	VESTUARIO	4,702.00	2,750.00	4,052.00	3,400.00
1.03	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	5,445.00	3,216.00	2,286.00	6,375.00
1.04	PAPELERIA GENERAL, UTILES Y MATERIAL DE OFICINA	6,482.10	6,007.10	6,482.10	6,007.10
1.05	MAQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINA	316.00	-----	316.00	-----
1.06	SERVICIOS	189,738.83	92,664.41	100,608.83	181,794.41
1.07	ENCARGOS INTERNOS	6,976.82	-----	18769	-----
1.08	CAJA CHICA	1,278.00	-----	1,278.00	-----
2	EVALUACION	90,044.32	86,293.31	86,293.32	90,044.31
2.01	GASTOS DE PERSONAL	60,976.82	48,433.32	60,976.82	48,433.32
2.02	VESTUARIO Y OTROS	1,980.00	100.00	440.00	1,640.00
2.03	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	3,201.00	-----	990.00	2,211.00
2.04	PAPELERIA GENERAL, UTILES Y MATERIAL DE OFICINA	686.50	3,206.17	686.50	3,206.17
2.05	MAQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINAS	00.00	2,053.82	00.00	2,053.82
2.06	SERVICIOS	23,200.00	32,500.00	23,200.00	32,500.00
	SUBTOTAL	484,067.6	273,854.08	273,854.08	484,067.6



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 109-2025-GlyDURA/MDT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

Torata, 31 de marzo del 2025

Que mediante Informe N°0487-2025-CECJ-GSEyO/GM/MDT, de fecha 25 de marzo del 2025 el Ing. Carlos Enrique Cerpa Jiménez Gerente de Supervisión de Estudios y Obras MDT, remite al Arq. Herles Nordel Dilver Zambrano Minaya Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, hace llegar la conformidad presentada por la Ing. Flor de Maria Pacheco Huacho, coordinador de evaluación de expedientes técnicos, mediante el cual otorga conformidad al expediente de modificación presupuestal de analítico del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE YACANGO DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, CUI N°2632502, por lo mencionado se remite el Expediente de Modificación Presupuestal de Analítico, materia de asunto para trámite de aprobación VIA ACTO RESOLUTIVO.

Que con informe N°027-2025- TIRJ-EL/GlyDURA/MDT, de fecha 28 de marzo del 2025, la Abg. Tania Irma Ríos Juárez, Especialista Legal de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiente remite al Arq. Herles Nordell Dilver Zambrano Minaya, Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiente, la revisión de los actuados y recomienda que por estas consideraciones expuestas es procedente la aprobación vía acto resolutivo la *Aprobación de la Ampliación de plazo N°02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"* con CUI 2632502.

Estando expuesto y en uso de las facultadas conferidas mediante resolución de alcaldía N° 140- 2021-A/MDT, de fecha 31 de marzo del 2021, con resolución de alcaldía N° 197-2023-A-MDT de fecha 04 de abril del 2023, sobre la base de sus fundamentos expuestos y contando con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, la modificación de analítico del plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE YACANGO DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, CUI N°2632502. Para que sea aprobado mediante Acto Resolutivo, conforman parte del expediente técnico 01 file a folios 56 + CD e informes a folios 16, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO ADICIONAL	PRESUPUESTO DEDUCTIVO	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	ELABORACION	394,023.28	187,560.77	187,560.76	394,023.29
1.01	GASTOS DE PERSONAL	179,084.85	82,923.26	70,661.33	191,346.78
1.02	VESTUARIO	4,702.00	2,750.00	4,052.00	3,400.00
1.03	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	5,445.00	3,216.00	2,286.00	6,375.00
1.04	PAPELERIA GENERAL, UTILES Y MATERIAL DE OFICINA	6,482.10	6,007.10	6,482.10	6,007.10
1.05	MAQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINA	316.00	-----	316.00	-----
1.06	SERVICIOS	189,738.83	92,664.41	100,608.83	181,794.41
1.07	ENCARGOS INTERNOS	6,976.82	-----	18769	-----
1.08	CAJA CHICA	1,278.00	-----	1,278.00	-----
2	EVALUACION	90,044.32	86,293.31	86,293.32	90,044.31
2.01	GASTOS DE PERSONAL	60,976.82	48,433.32	60,976.82	48,433.32
2.02	VESTUARIO Y OTROS	1,980.00	100.00	440.00	1,640.00
2.03	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	3,201.00	-----	990.00	2,211.00
2.04	PAPELERIA GENERAL, UTILES Y MATERIAL DE OFICINA	686.50	3,206.17	686.50	3,206.17
2.05	MAQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINAS	00.00	2,053.82	00.00	2,053.82
2.06	SERVICIOS	23,200.00	32,500.00	23,200.00	32,500.00
	SUBTOTAL	484,067.6	273,854.08	273,854.08	484,067.6



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 109-2025-GIYDURA/MDT

Torata, 31 de marzo del 2025

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a través de la Sub Gerencia de Supervisión de estudios y obras, la *aprobación de la* modificación de analítico del plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE YACANGO DISTRITO DE TORATA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", las normas legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría De Gerencia la notificación y distribución de la presente resolución a las dependencias competentes que tenga injerencia en su contenido para su conocimiento y cumplimiento, así mismo a la unidad de informática realice la publicación en el Portal Institucional De La Municipalidad Distrital De Torata.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

